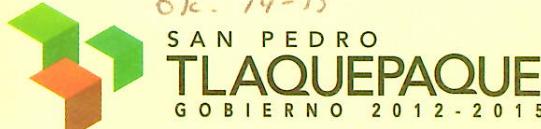


29-06-19

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

Okt. 14-15

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM001796
FOLIO TRÁMITE: 64.772

FECHA EXPEDICIÓN

10-Marzo-2016

NOMBRE: CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO DIAZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 112 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$1,272.40

DIAS AMPARADOS: 235

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a
MARTES	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:03 p	A:	12:00:03 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Martin Chavez del T.

ACEPTÓ

CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de combuchando y licorera.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad establecida en la legislación local y estatal, así como la realización de actividades no autorizadas, causarán la revocación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Juan O. R.

LIC